



**DECRETO N° 8.360/2022: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".**

*ANEXO DEL DECRETO N° 8.360/2022*

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

<b>1- Datos del Evento</b>		
1	Denominación	Seminario Internacional "Visión e Innovación en la Propiedad Intelectual"
2	Organización	Cámara de Lucha contra la Piratería y el Contrabando (CALPYC)
3	Objetivo	Abordar diversas temáticas vinculadas a la Propiedad Intelectual, tales como la innovación en marcas, buenas prácticas en la lucha contra la piratería y la infracción marcaria, los cibercrimes, el mercado online, el impacto de la inteligencia artificial, así como la problemática creciente de la falsificación y el contrabando de productos para la salud, incluyendo medicamentos, cosméticos y dispositivos médicos.
4	Fecha de realización	13 de agosto de 2025
5	Lugar (ciudad/país)	Hotel Sofitel Montevideo Casino Carrasco & Spa Montevideo, Uruguay
6	Lugar de hospedaje	Cottage Carrasco Hotel & Suites Montevideo
<b>2- Datos de la persona autorizada</b>		
1	Nombres Apellidos	Diego José María Pérez Bernal
2	Cédula de identidad civil N°	2.014.441
3	Cargo	Director General Interino, Dirección General de Observancia
4	Entidad/Dependencia donde presta servicios Dirección/Departamento	Dirección Nacional de Propiedad Intelectual
<b>3- Costos</b>		
1	Fecha de salida	12 de agosto de 2025
2	Fecha de Retorno	14 de agosto de 2025
3	Costo de Pasaje	No aplica
4	Costo de Viático	No aplica
5	Costo de refuerzo de viáticos	1.693.229
6	Costo total de viaje	1.693.229
<b>4- Pertinencia</b>		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Compartir los logros obtenidos por el Paraguay y en particular por la DINAPI, en la lucha contra la falsificación y la piratería, así como conocer los casos de éxito y nuevas modalidades delictivas que suceden en otros países, de manera a actualizarse con las mejores prácticas para manejar y resolver dichos casos.
2	Carácter de participación (p. ej.: expositor)	Expositor
3	Resolución que autoriza el viaje	Resolución DINAPI n.º351/2025
<b>5- Información Complementaria</b>		
Se adjunta nota de invitación		

Abg. Claudio L. Franco Quevedo  
Directora Nacional  
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



Resolución DINAPI n.º 351/2025.

**POR LA CUAL SE AUTORIZA VIAJE AL FUNCIONARIO DIEGO MARÍA JOSÉ PEREZ BERNAL PARA PARTICIPAR DEL SEMINARIO INTERNACIONAL “VISIÓN E INNOVACIÓN EN LA PROPIEDAD INTELECTUAL”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, URUGUAY, Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE VIÁTICO AL EXTERIOR.**-----

Asunción, 5 de agosto de 2025.

**VISTO:**

El Memorándum DGO n.º 142/2025 de la Dirección General de Observancia, por el cual solicita autorización de viaje y pago de viático complementario para participar del seminario internacional “Visión e Innovación en la Propiedad Intelectual”, a realizarse en la ciudad de Montevideo, Uruguay el 13 de agosto de 2025.-----

El Memorándum DAF n.º 338/2025, de la Dirección de Administración y Finanzas, por el cual solicita autorización para pago de viático para el exterior, y;-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en su Art. 1, «Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual».-----

**Que**, la Ley n.º 4798/2012 establece entre las funciones de la Directora Nacional, en el Art. 10, inc. “j) administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos”.-----

**Que**, el Decreto n.º 8360/2022 establece en su Art. 4º “La Máxima Autoridad institucional, en cuanto a todos los viajes al exterior deberá ceñirse al siguiente protocolo: a) Tendrá la responsabilidad de justificar, mediante resolución fundada, la pertinencia de la participación de los funcionarios designados, inclusive la suya y la imposibilidad de participar adecuadamente de manera virtual.-----

**Que**, el Decreto n.º 3248/2025 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”», dispone en su art. 120 Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados. Los gastos en concepto de “Viático” del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos n.º 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, Viáticos y Movilidad.-----

**Que**, la Resolución DINAPI n.º 40/2025, por la cual se reglamentan y fijan los montos de los viáticos y movilidad a ser otorgados al personal de la institución.-----

**Que**, el Ministerio de Educación y Cultura en conjunto con la Cámara de Lucha contra la Piratería y el Contrabando (CALPYC), ha remitido una invitación para participar en el Seminario Internacional “Visión e Innovación en la Propiedad Intelectual”, que se ...//...



Resolución DINAPI n.º 351/2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA VIAJE AL FUNCIONARIO DIEGO MARÍA JOSÉ PEREZ BERNAL PARA PARTICIPAR DEL SEMINARIO INTERNACIONAL “VISIÓN E INNOVACIÓN EN LA PROPIEDAD INTELECTUAL”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, URUGUAY, Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE VIÁTICO AL EXTERIOR.

...//...llevará a cabo el 13 de agosto de 2013, en la ciudad de Montevideo, Uruguay. Dicha nota cuenta con la providencia de la Máxima Autoridad Institucional, autorizando la participación del Director General Interino de Observancia.

Que, la organización del evento cubrirá los gastos correspondientes a pasaje aéreo y alojamiento durante la estadía en Montevideo.

Que, el evento abordará temáticas relacionadas con la propiedad intelectual, tales como las buenas prácticas en la lucha contra la piratería y la infracción marcaria, los cibercrimitos, el comercio en línea, el impacto de la inteligencia artificial, así como la creciente problemática de la falsificación y el contrabando de productos para la salud, incluyendo medicamentos, cosméticos y dispositivos médicos. Estos temas se encuentran en concordancia con las funciones del Director General Interino de Observancia, motivo por el cual asistirá en calidad de representante institucional.

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

Por tanto, en uso de sus atribuciones LA DIRECTORA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESUELVE:

Artículo 1º AUTORIZAR, el viaje Director General Interino de Observancia, para participar del Seminario Internacional “Visión e Innovación en la Propiedad Intelectual”, y, a la Dirección de Administración y Finanzas a pagar los gastos de viáticos según el siguiente detalle:

Table with 6 columns: Nombre y Apellido, C.I., Destino, Periodo, Monto x Día USD, Total 30%. Row 1: Diego José María Pérez Bernal, 2.014.441, Montevideo - Uruguay, 12/08/20225 al 14/08/2025, 76,20 x 3 = 228,6, 1.693.229. Row 2: Total, 1.693.229.

Artículo 2º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Firmado digitalmente por SANDRA LAURY ELIZABETH HAUERON FIGUEREDO Fecha: 2025.08.05 15:58:45 -03'00' Lic. Sandra L. Haurón Secretaria General



Firmado digitalmente por CLAUDIA LORENA FRANCO QUEVEDO Fecha: 2025.08.05 15:42:48 -03'00' Abg. Claudia L. Franco Quevedo Directora Nacional




**DECRETO N° 8.360/2022: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".**

**ANEXO DEL DECRETO N° 8.360/2022**

**INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR**

<b>1- Datos del Evento</b>		
1	Denominación	International Copyright Institute (ICI) - Instituto Internacional de Derechos de Autor
2	Organización	OMPI (Organización Mundial de Propiedad Intelectual)
3	Objetivo	El objetivo del evento es compartir información sobre los nuevos avances y las cuestiones emergentes relacionadas con el derecho de autor y los derechos conexos, junto con las consideraciones políticas y estratégicas pertinentes tanto a nivel nacional como internacional, con especial atención a los países en desarrollo y aquellos con economías en transición. Además, el evento ofrecerá una plataforma para compartir las prácticas de Estados Unidos y facilitar el intercambio de perspectivas con el fin de mejorar el ecosistema, la infraestructura y las capacidades nacionales en materia de derechos de autor para abordar estos desafíos en constante evolución.
4	Fecha de realización	15/09/2025 al 19/09/2025
5	Lugar (ciudad/país)	Washington D.C. - Estados Unidos de América
6	Lugar de hospedaje	Hotel Capitol Hill
<b>2- Datos de la persona autorizada</b>		
1	Nombres Apellidos	Pedro Javier Segovia Caballero
2	Cédula de identidad civil N°	3.460.584
3	Cargo	Director
4	Entidad/Dependencia donde presta servicios Dirección/ Departamento	Dirección de Promoción de Industrias Creativas y Folclore - DINAPI
<b>3- Costos</b>		
1	Fecha de salida	14/09/2025
2	Fecha de Retorno	20/09/2025
3	Costo de Pasaje	Cubierto por la organización
4	Costo de Viático	Cubierto por la organización
5	Costo de refuerzo de viáticos	6.730.162
6	Costo total de viaje	6.730.162
<b>4- Pertinencia</b>		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Como un objetivo y eje del evento es compartir información sobre los nuevos avances y las cuestiones emergentes relacionadas con el derecho de autor y los derechos conexos, resulta necesario participar de la mencionada reunión a fin de enriquecer los conocimientos en el área. A más de ello, el Manual de Funciones de la DINAPI, establece la necesidad de "estar en permanente actualización con relación al marco legal y normativo vigente en otros países"
2	Carácter de participación (p. ej.: expositor)	Participante y expositor
3	Resolución que autoriza el viaje	Resolución DINAPI n.º374/2025
<b>5- Información Complementaria</b>		
Se adjunta el programa de actividades del evento.		

  
Abg. Claudia L. Franco Quevedo  
Directora Nacional  
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



**Resolución DINAPI n.º 374/2025.**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DEL FUNCIONARIO PEDRO JAVIER SEGOVIA CABALLERO PARA PARTICIPAR EN LA 2025 INTERNATIONAL COPYRIGHT INSTITUTE (ICI), Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGO DE VIÁTICOS.-----**

Asunción, 19 de agosto de 2025.

**VISTO:**

El Memorándum DINAPI/DPICF n.º 35/2025, de la Dirección de Promoción de Industrias Creativas y Folclore, por el cual solicita autorización de viaje y asignación de viáticos complementarios para participar de la 2025 International Copyright Institute (ICI), a realizarse en la ciudad de Washington D.C, capital de los Estados Unidos de América considerando el periodo de comisión del 14 al 20 de setiembre de 2025, y; -----

El Memorándum D.A.F. n.º 358/2025, de la Dirección de Administración y Finanzas, por el cual solicita autorización para pago de viáticos al exterior, para la participación del Abg. Pedro Javier Segovia Caballero, Director de Promoción de Industrias Creativas y Folclore, en la “International Copyright Institute (ICI), a realizarse en la ciudad de Washington D.C, capital de los Estados Unidos de América considerando el periodo de comisión del 14 al 20 de setiembre de 2025, al respecto remite el cálculo de viáticos al exterior, y; -----

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en su Art. 1, «Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual».-----

**Que,** la Ley n.º 4798/2012 establece entre las funciones de la Directora Nacional, en el Art. 10, inc. “j) administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos”.-----

**Que,** el Decreto n.º 3248/2025 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”», dispone en su art. 120 Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados. Los gastos en concepto de “Viático” del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos n.º 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, Viáticos y Movilidad.-----

**Que,** por Resolución DINAPI n.º 40/2025, se reglamentan y fijan los montos de los viáticos y movilidad a ser otorgados al personal de la institución.-----

...//...



Resolución DINAPI n.º 374/2025.

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DEL FUNCIONARIO PEDRO JAVIER SEGOVIA CABALLERO PARA PARTICIPAR EN LA 2025 INTERNATIONAL COPYRIGHT INSTITUTE (ICI), Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGO DE VIÁTICOS.-----  
...//...**

**Que**, por Resolución DINAPI n.º 349/2025 se designa al funcionario Pedro Javier Segovia Caballero, Director interino de Promoción de Industrias Creativas y Folklore, dependiente de la Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos, como representante de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) para participar 2025 International Copyright Institute (ICI), a celebrarse del 15 al 19 de setiembre de 2025, en Washington D.C., Estados Unidos de América.-----

**Que**, por Decreto n.º 47 del poder Ejecutivo, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones  
**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESUELVE:**

**Artículo 1º AUTORIZAR**, el viaje del Director de Promoción de Industrias Creativas y Folclore, **ABG. PEDRO JAVIER SEGOVIA CABALLERO**, con C.I. n.º 3.460.584, para participar en la “International Copyright Institute (ICI)”, a realizarse en la ciudad de Washington D.C, capital de los Estados Unidos de América, y a la Dirección de Administración y Finanzas a pagar los gastos de viático según el siguiente detalle: -----

Nombre y Apellido	C. I. n.º	Destino	Periodo comisión	Monto por día USD 30%	Monto total 30% Gs.
Pedro Javier Segovia Caballero	3.460.584	Washington D.C/Estados Unidos	14/09/2025 al 20/09/2025	132,90 x 7= 930,30	6.730.162
<b>Total</b>					<b>6.730.162.-</b>

**Artículo 2º COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Firmado digitalmente por SANDRA LAURY ELIZABETH HAURON FIGUEROA  
Fecha: 2025.08.19 13:46:28 -03'00'  
**Lic. Sandra L. Haurón**  
Secretaria General



Firmado digitalmente por CLAUDIA LORENA FRANCO QUEVEDO  
Fecha: 2025.08.19 12:56:28 -03'00'  
**Abg. Claudia L. Franco Quevedo**  
Directora Nacional

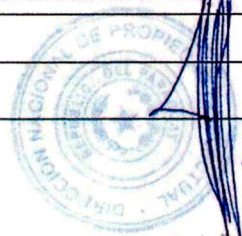


**DECRETO N° 8.360/2022: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".**

**ANEXO DEL DECRETO N° 8.360/2022**

**INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR**

<b>1- Datos del Evento</b>		
1	Denominación	" Ceremonia de Premiación Premio Ingenias Latam 2025"
2	Organización	PROYECTO AL INVEST VERDE DERECHOS DPI
3	Objetivo	En el marco de la primera edición del Premio INGENIAS LATAM 2025 la Directora Nacional Claudia Lorena Franco Quevedo, estará participando en la ceremonia de premiación y en las actividades en torno a la ceremonia de premiación
4	Fecha de realización	03/09 al 04/09
5	Lugar (ciudad/país)	Santiago/Chile
6	Lugar de hospedaje	DoubleTree by Hilton Santiago – Vitacura
<b>2- Datos de la persona autorizada</b>		
1	Nombres Apellidos	Claudia Lorena Franco Quevedo
2	Cédula de identidad civil N°	1.011.345
3	Cargo	Directora Nacional
4	Entidad/Dependencia donde presta servicios Dirección/ Departamento	Dirección Nacional de Propiedad Intelectual
<b>3- Costos</b>		
1	Fecha de salida	02/09/2025
2	Fecha de Retorno	05/09/2025
3	Costo de Pasaje	Cubierto por la organización
4	Costo de Viático	Cubierto por la organización
5	Costo de refuerzo de viáticos	3.107.898
6	Costo total de viaje	3.107.898
<b>4- Pertinencia</b>		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Como Directora Nacional participaré en la ceremonia de premiación y en las actividades conexas a dicho evento, en representación oficial de la institución. Estas funciones guardan relación directa con los objetivos del premio, orientados a visibilizar, reconocer y promover el liderazgo femenino, la innovación y el desarrollo de proyectos de alto impacto en la región, ámbitos vinculados a las responsabilidades propias de mi cargo
2	Carácter de participación (p. ej.: expositor)	Expositor/Participante
3	Resolución que autoriza el viaje	Resolución DINAPI n.º377/2025
<b>5- Información Complementaria</b>		
Se adjunta la invitación y el programa de actividades del evento.		



Abg. Claudia L. Franco Quevedo  
Directora Nacional  
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



Resolución DINAPI n.º 377/2025.

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL PAGO DE VIÁTICOS AL EXTERIOR, A LA DIRECTORA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI), PARA PARTICIPAR EN LA PREMIACIÓN DE LA “PRIMERA EDICIÓN DEL PREMIO INGENIAS LATAM” QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO - CHILE.**-----

Asunción, 19 de agosto de 2025.

**VISTO:**

El Memorandum D.A.F. n.º 359/2025, de la Dirección de Administración y Finanzas, solicita autorización para pago de viáticos complementarios al exterior en relación al Memo SG n.º 61 de la Secretaría General por el cual se solicita asignación de viáticos complementarios para la Directora Nacional, premiación del premio INGENIAS LATAM 2025, que se celebrará el 4 de setiembre de 2025 en la sede de la INAPI en la ciudad de Santiago, Chile, con actividades complementarias previstas para el día 3 de setiembre; considerando el periodo de comisión del 2 al 5 de setiembre del corriente, y, ---

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en su Art. 1, «Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual».-----

**Que,** la Ley n.º 4798/2012 establece entre las funciones de la Directora Nacional, en el Art. 10, inc. “j) administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos”.-----

**Que,** el Decreto n.º 3248/2025 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”», dispone en su art. 120 Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados. Los gastos en concepto de “Viático” del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos n.º 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, Viáticos y Movilidad.-----

**Que,** la Resolución DINAPI n.º 40/2025, por la cual se reglamentan y fijan los montos de los viáticos y movilidad a ser otorgados al personal de la institución.-----

**Que,** por Resolución DINAPI n.º 375/2025, se autorizó la participación de la Directora Nacional en la el viaje de la Directora Nacional, Claudia Lorena Franco Quevedo, para participar en la ceremonia de premiación del premio “INGENIAS LATAM 2025”, que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago - Chile, considerando el periodo de comisión del 2 al 5 de setiembre de 2025.-----

...//...



Resolución DINAPI n.º 377/2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL PAGO DE VIÁTICOS AL EXTERIOR, A LA DIRECTORA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI), PARA PARTICIPAR EN LA PREMIACIÓN DE LA "PRIMERA EDICIÓN DEL PREMIO INGENIAS LATAM" QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO - CHILE.

...//...

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

Por tanto, en uso de sus atribuciones LA DIRECTORA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESUELVE:

Artículo 1º AUTORIZAR, a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar el pago de viáticos según el siguiente detalle:

Table with 6 columns: Nombre y Apellido, C.I., Destino, Periodo, Monto x Día USD 30%, Monto total 30% Gs. Row 1: Claudia Lorena Franco Quevedo, 1.011.345, Santiago/Chile, 02/09/2025 al 05/09/2025, 107,40 x 4= 429,60, 3.107.898. Row 2: Total, 3.107.898.-

Artículo 2º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Firmado digitalmente por SANDRA LAURY ELIZABETH HAURON QUEVEDO Fecha: 2025.08.19 13:47:31 -03'00' Lic. Sandra L. Haurón Secretaria General

Firmado digitalmente por CLAUDIA LORENA FRANCO QUEVEDO Fecha: 2025.08.19 12:59:14 -03'00' Adg. Claudia L. Franco Quevedo Directora Nacional